



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 433 /22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.605, año 2020, caratulado: “COMUNA RURAL DE GAN GAN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 64) luce agregado el Informe N° 146/22 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable el Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 67) mediante Dictamen N° 286/22 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2020, por un monto de \$38.791.691,91 que incluyen gastos que fueron observados por \$94.380,00 del Informe N° 146/22 F.12 punto III, a los cuales se les aplica el artículo 75 de la ley de rigor por falta de interés fiscal.

Asimismo solicita la formulación de cargo al responsable por un total de \$376.708,32 de los cuales \$250.000,00 corresponden a capital y \$127.708,32 corresponden a intereses, en virtud de la falta de rendición de los ingresos con destino específico, cuyo concepto recae en “adquisición de fardos de pasto” y “adquisición de kits escolares”, detallados en el punto IV del Informe N° 146/22 F.12 .

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$38.791.691,91) que incluyen el monto observado de \$94.380 detallado en los considerandos, declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA (DNI 23.889.703) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$376.708,32),

conformado por un capital de \$250.000,00 e intereses por \$127.708,32. El cargo mencionado corresponde a la falta de rendición de los ingresos con destino específico, cuyo concepto recae en “adquisición de fardos de pasto” y “adquisición de kits escolares”, detallados en el punto IV del Informe N° 146/22 F.12 según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la a los efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante.

Quinto: Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

Jcv

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES